



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D. P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 2 de junio de 1992. — Número 110

Página 1.773

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Órdenes por las que se descalifican viviendas sitas en esta provincia, de protección oficial; acuerdos de la Comisión Regional de Urbanismo y expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Zurita (Piélagos)	1.774
3.2	Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Deudores con domicilio desconocido y cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles	1.776
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Información pública del expediente administrativo que en esta Consejería se sigue para declarar de interés marisquero y para cultivos marinos en zonas de la bahía de Santander	1.779

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.— Levantamiento de actas de pago y de ocupación de finca.	1.779
---	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Piélagos.— Nombrar teniente de alcalde sustituto	1.779
Laredo.— Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana	1.779

3. Economía y presupuestos

Santander.— Impuestos de contribución territorial urbana y sobre bienes inmuebles	1.780
El Astillero.— Expediente ejecutivo de apremio a deudores	1.781

4. Otros anuncios

Piélagos.— Exposición al público de la modificación del plan general de ordenación urbana	1.782
---	-------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 256/91 .	1.782
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 40/92	1.783
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 414/90 y 177/90 .	1.783
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 210/89 ...	1.785

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 221/86 ...	1.785
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 170/92, 279/91 y 150/91	1.786
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 690/91 y 161/92	1.787
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expediente número 226/92 ..	1.788
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 203/90 .	1.788
Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 36/92	1.788

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 24 de abril de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-11/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Francisco Mateos Armendia, de la vivienda sita en Santander, calle Ruiz de Alda, número 14, escalera derecha, piso sexto, letra B;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander Número Cuatro, al libro 569, folio 222, finca número 21.718;

Resultando que con fecha 15 de noviembre de 1972 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Francisco Mateos Armendia.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 24 de abril de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-37/79, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa, S. A.», de la vivienda sita en Santander, calle Ruiz de Alda, número 4, piso primero D;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 370, folio 112, finca número 36.172, inscripción primera;

Resultando que con fecha 6 de mayo de 1982 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don Jesús García Lostal, representante de «Losinsa, Sociedad Anónima».

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, mayo de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 25/05/92, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las áreas aptas para urbanizar S.D.R. 1 "La Estrada", S.D.R. 2 "Rovacías" y S.D.R. 3 "Rubárcena", de las Normas Subsidiarias de Comillas, al haberse subsanado por el Ayuntamiento las deficiencias que motivaron su suspensión por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de 11 de marzo de 1.992.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 27 de mayo de 1.992

EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,



Fd.: **Emilio MISAS MARTINEZ**

92/47754

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de fecha 11/03/92, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1°.- Aprobar definitivamente la Revisión de las Normas Subsidiarias de Comillas, con la incorporación de las siguientes rectificaciones técnicas:

a) Deberá grafiarse en las dos ampliaciones de suelo urbano efectuadas al sur y al oeste de Comillas la planificación de viario y servicios que permita aplicar a estos terrenos el art. 78 b de la Ley del Suelo.

b) Deberán establecerse los parámetros urbanísticos aplicables a la Unidad de Actuación UA-1, fijando una edificabilidad bruta en concordancia con la aplicada al resto de las Unidades de Actuación, que permitan una adecuada distribución de las cargas y beneficios de la misma. Transcurrido el plazo de tres meses sin que se hubieren determinado dichos parámetros, se

entenderá que la edificabilidad bruta aplicable a la citada Unidad de Actuación UA-1, será la mínima existente en el suelo urbano del municipio, es decir, 0,35 m²/m²,

c) Deberá señalarse el número máximo de viviendas según tipología en Núcleo Rural.

d) Deberá darse cumplimiento integro al informe emitido por la Dirección General de Costas.

2°.- Suspender la aprobación definitiva de las áreas clasificadas como suelo apto para urbanizar al objeto de la fijación de áreas de reparto y su aprovechamiento-tipo, en cumplimiento de la Ley 8/90, así como la resolución de las infraestructuras de servicios, debiendo someterse a información pública el cambio de clasificación a suelo apto para urbanizar de la bolsa de suelo urbano al sur de Comillas, al revestir carácter sustancial.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, procede interponer recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley del Suelo.

Santander, 17 de marzo de 1.992

EL SECRETARIO DE LA COMISION
REGIONAL DE URBANISMO,



Fd.: **Emilio MISAS MARTINEZ**

92/39608

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Javier Gutiérrez Sánchez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Zurita (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander a 8 de abril de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/34475

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

EDICTO

DON JUAN-MANUEL DIEZ LOPEZ, RESPONSABLE DE LA RECAUDACION DE TRIBUTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, EN LA ZONA DE CASTRO-URDIALES

HAGO SABER: Que resultando desconocido el domicilio de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e Importes que se citan, se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, COMPAREZCAN por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle República de Argentina nº 5-bajo en Castro-Urdiales, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Igualmente, se les REQUIERE a dichos deudores para que efectúen el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento, conforme a lo establecido en el citado Reglamento General de Recaudación. (art.100)

Contra la presente notificación pueden interponerse los siguientes RECURSOS:

de REPOSICION en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria ó de RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-administrativa de Cantabria, ó ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte, que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 101 del vigente Reglamento General de Recaudación.

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
ASENSIO GARCIA JOSE	URBANA	1991	S.Ochoa 13-CASTRO-URD.	608 pts
BROCES PEÑA INES	"	"	"	607 "
CARRASCO CARRERA EMILIO	TRANSPORT	1988	J.Mena 12 CASTRO-URD.	41.000 "
CIDREIRO TORREIRO LUIS	URBANA	1990	S.Ochoa 13 "	490 "
DAMATO SPECIALE FRANCISCO	"	1991	P.M. Pelayo 11"	12.274 "
DE LOS HOYOS FLORENCIO	A.SOCIAL	1987	ONTON- CASTRO-URDIALES	3.000 "
GARMA FERNANDEZ JESUS	SANIDAD A.	1987	HELGUERA- "	100.000 "
GARMA VILLOTA PILAR	URBANA	1991	M.PELAYO 49 "	41.668 "
LA MISMA	"	"	"	23.066 "
GOMEZ AROZENA ADOLFO	"	"	V.GAINZA 3 "	9.935 "
LAKA IRIBERRI J.CRUZ	SANC.TURISMO	"	S.Ochoa 17 "	15.000 "
LECANDA UGARTE SABINO	"	"	ONTON. CASTRO-URDIALES	50.000 "
LETAMENDIA USIN JESUSSA	URBANA	"	CAST.NOVO "	1.079 "
LOPEZ HERNANDO J.LUIS	LEY MONTES	1990	SAMANO- "	35.000 "
EL MISMO	"	"	"	17.500 "
EL MISMO	"	"	"	15.000 "
LOPEZ HERNANDO J.LUIS	LEY DE MONTES	1990	SAMANO - CASTRO-URDIALES	60.000 pts
EL MISMO	"	"	"	30.000 "
EL MISMO	"	"	"	30.000 "
EL MISMO	"	"	"	22.500 "
EL MISMO	"	"	"	60.000 "
LOPEZ HERNANDO LUIS	"	1987	"	3.000 "
EL MISMO	"	"	"	8.000 "
EL MISMO	"	"	"	6.000 "
EL MISMO	"	"	"	16.000 "
EL MISMO	"	1990	"	10.000 "
EL MISMO	"	"	"	9.822 "
EL MISMO	"	"	"	5.332 "
LOPEZ TALLEDO JOSE-MARIA	I.C.VEHICULOS	"	18 de Julio 22-5 "	10.000 "
MARTIN BRIZUELA JESUS	SANCTON-TURISMO	1989	Queipo de Llano 7 "	605 "
MARTIN VICENTE ANGELA	URBANA	1991	S.Ochoa nº 13 "	5.016 "
MARTINEZ SAN EMETERIO LUIS	"	1990	Av.Playa 6 "	568 "
PEREZ SAINZ ROSARIO	"	1991	C.S.Ochoa nº 13 "	150.000 "
PEREZ ZABALA EMILIO	LEY DE MONTES	1990	SAMANO- "	150.000 "
EL MISMO	"	"	"	5.000 "
RANERO VERDE VIDAL	TRANSPORTES	"	Salvador Perez 8 "	1.624 "
RENE KUECHT MURICE JESUS	URBANA	1991	ORINON "	14.916 "
RIVERO MARTINEZ JUAN	"	"	ORINON "	625 "
TEJEDOR MARTIN FELIX	"	"	S.Ochoa nº 13 "	10.356 "
VINITER S.A.	"	"	Castronovo 16 "	12.373 "
ABAD ALDECOA PEDRO	L.F.PROFESIONAL	"	V.Gainza 2 "	5.318 "
ABELLO MARINAS ARTURO	IBI-URBANA	1991	Bº ISLARES "	75.187 "
ABRISQUETA LLANDERAL	LIC. FISCAL	"	CASTRO URDIALES	12.427 "
ACARREGUI AYESTA AMEL.	IBI-URBANA	1990-91	O. Mazas 14 IE CASTRO URD.	30.904 "
ACEBAL SALAZAR FELIC.	"	89 al 91	Ardigales 30 "	1.002 "
ACEDO GOMEZ MAN. HDOS.	SEG. SOCIAL	1991	Bº MIOÑO "	11.200 "
ACUÑA GALAN RAFAEL	I.C.VEHICULOS	90-91	18 de Julio 32 "	4.607 "
AQUADO MINEZ. CONSUELO	I.C. URBANA	1991	Bº MIOÑO 18 2D "	6.482 "
AGUIER MINEZ IG. y 1	"	"	Bº MIOÑO 92 "	9.945 "
AGUILAR DE LA HELGUERA A	"	"	O. Mazas 48 2 "	23.635 "
AGUINAGAL SAN CRISTOBAL J	"	1990-91	M.Pelayo 34A 1A "	41.196 "
AGUIRRE GLEZ RAFAEL	"	89al 91	ORINON 66 2C "	5.184 "
ALAEZ MINEZ MA LUISA	IBI URB.yl.. F.	87 al 91	ORINON 38 "	45.778 "
ALDIBSU RIEGO JOSEFA	"	"	URDIALES 93 "	73.654 "
ALDABAL S.ROMAN A.	C URB.	1987	M. pelayo 1 "	191.838 "
ALMACENES PEÑASCAL	LIC. F.y PROF.	87 al 91	S. Ochoa 17 "	15.790 "
ALVAREZ ALVARADO ART.	IBI-URD.	1991	L. Rucabado 35 3D "	5.800 "
ALVAREZ DEL BLANCO ANT.	I C VEHICULOS	"	Trv. S. Ochoa 1 "	14.733 "
ALVAREZ BAYONA SALVADOR	IBI - URB	"	O. Mazas 44 7I "	6.463 "
ALVAREZ GIL JOSE M	"	"	Prol. N Señora 4 5A "	612 "
ALVAREZ MATZ MARTIN	SEG. SOCIAL	"	Bº LUSA "	13.737 "
ALVAREZ MINEZ. CONST.	C,IBI URB y L F	87al91	CERDIGO 70 "	11.200 "
ALVAREZ PALLEJA CARMEN	IC VEHICULOS	90-91	MIOÑO 20 "	156.561 "
ALLENDE SANCHOYARTO L MA	C,IBI URB.	87al91	LA LOMA 48 SAMANO "	3.601 "
AMALVY ANDRE	"	"	Bº Orifon "	4.418 "
AMIEVA VAL RAFAEL	IBI URB.	1991	La Ronda 24 3I "	4.500 "
ANOR BARCENA MARIA	C,IBI URB.	87al90	Bº Urdiales 10 "	

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
ANGULO DELGADO PASCUAL	IC VEHICULOS	1991	Santander 8 1R "	7.200 "
ANGULO MINEZ. DIAS	C,IBI URB.	87al91	Tr 2 Santander 4 "	9.966 "
ANIDO RAMIREZ ELADIO	IC VEHICULOS	1991	O. Mazas 33-2 "	5.800 "
ANTEPARA GOIKOURTA R.	I.FISCAL	90-91	L. Rucabado 24 "	54.716 "
ANTONIN FUNES JESUS	IC VEHICULOS	1990-91	J. Echevarria 16 CASTRO URD.	13.900 "
EL MISMO	LIC FISCAL	87al91	"	10.855 "
ANTUÑANO DIXEN MA J	LIC F. Y PROF.	88al91	Oº M.Morondo 6 "	103.408 "
ARANAGA OLANO MIGUEL	C,IBI URB.	89al91	S. Ochoa "	2.724 "
ARANCETA ELORZA J.L.	IBI URB.	1991	M. Pelayo 54 "	15.611 "
ARBERAS SETIEN ESTHER	C,IBI URB.	88-89-91	S. Ochoa 32 "	1.645 "
ARCEBILLES MANCILLA MA A	IBI URB.	1991	S. Ochoa 32 "	6.066 "
ARCO JIMENO ANGEL	"	"	Ardigales 37 "	9.429 "
ARECIAVALA SIMON IG.	"	"	M. Pelayo 54 3A "	16.618 "
ARTISTEGUI MEDRANO	"	"	Mº Aburto 8 3I "	16.536 "
ARROYO ZORRILLA CARMELO	"	"	M. Pelayo 39 6B "	15.678 "
ARTECHE OLAVARRIETA CAR.	C, IBI URB.	87al91	Bº ORINON 41 "	37.114 "
ASENSIO GARCIA JOSE	"	88al91	S.Ochoa 3 "	2.772 "
ASIMOTOR URTARTE S A	LIC FISCAL	1991	CASTRO URDIALES	35.153 "
ATECA ANDRUGUETA FLOREN.	IBI RUS.y URB.	1991	Bº ALLENDELAGUA "	3.811 "
ATECA DIEZ ODRECON ISA.	IBI URB.	"	M. Pelayo 20 6A "	2.822 "
AYALA LADARGA VALENTIN	"	90-91	Ardigales 24 3D "	7.165 "
AYARZA COLINA GABRIEL	"	1991	Rep. Argentina 5 4II "	14.039 "
"	" y OTROS	"	La Ronda 20 4I "	6.583 "
AYARZA IZAGUIRRE CRISANTO	IC VEHIIC.	90-91	Bº SAMANO "	2.500 "
BADILLO DIEPECHA AMELIA	IBI URB.	1991	S. Ochoa 32 "	11.922 "
BAJO CAVIEDES GAIKKA	IC VEHIIC.	90-91	Bº MIOÑO 50 "	2.500 "
BALDASUA PINELO FERNANDO	IBI URB.	"	M. Pelayo 37 6BD AD"	52.223 "
BALDEZ DIAZ-CANEJA J MA	"	1991	O. Mazas 40 "	434 "
BALDUS ABASCAL GREGORIO	C,IBI URB	87-91	Bº Orifon 55 "	28.952 "
BARDAL FUENTE LUIS	IBI URB.	90-91	S. Ochoa 3 "	1.421 "
BARRERAS VILLOTA AURELIO	IC VEHIIC.	"	Bº SAMANO "	27.300 "
EL MISMO	IBI RUSTICA	1990	Bº SAMANO "	10.820 "
BENCOA DE BENITO MARCELINA	IBI URB.	1991	Bº ORINON 39 1A "	5.248 "
BERASTAIN ALIOTO ROSA MA	IC VEHIIC.	"	Santander 1 "	5.800 "
BERRETEAGA GOIRI FERNANDO	IBI URB.	"	M. Pelayo 54 "	771 "
BESOMNES RAIMOND PIERRE	"	90-91	Bº ORINON 39 2E "	9.528 "
BLANCO CORRAL JOSE M	"	1991	Rep. Argentina 5 6D "	19.321 "
BLANCO SANCHEZ MIGUEL	"	90-91	Bº ORINON 40 5B "	9.040 "
BOADA ARDOS LUIS	"	1991	J. de la Cosa 8 "	5.800 "
BOHIMOR SA	LIC FISCAL	"	CASTRO URDIALES	14.059 "
BORJA DUAI. JOSE R	IC VEHIIC.	"	S. Francisco 1 1D "	14.100 "
EL MISMO	VEIA.y MAMPARAS	1990	"	8.400 "
BURGOS PRIAS JOSE DE	IC VEHIIC.	1991	M. Pelayo 56 "	12.200 "
BURGOS SANCHEZ GERMAN	"	90-91	Rep Argentina 5 3F "	13.700 "
BUSTOS GLEZ MIGUEL	IBI URB.	1991	M. Pelayo 37 6CD "	12.719 "
CABARGA PEREZ ANTONIA	"	"	Ntra. Señora 36 "	5.476 "
CABEZA ALICIA	"	90-91	Tr.2 La Ronda 7 1A "	27.218 "
CABIA LOYO JOSE JAV.	IC VEHIIC.	1990	L. Rucabado 1 2B "	5.400 "
CALERA ARENAZA EMILIO	"	1991	Santander 12 "	14.400 "
CALERO CASTAÑOS GENARO	C,IBI URB.	88al91	Bº Urdiales 83 "	23.932 "
CALVO SALAZAR JOSE LUIS	IBI URB.	1991	R. Argentina 6 5D "	10.600 "
CALLE OLAVARRIETA LEONCIO	"	"	Ntra Señora 13 1 "	2.067 "
CAMPO FANJUL MA ARGENTINA	C, IBI URB.	87al91	Bº ORINON 137 "	76.089 "
CAMPO URDULO JOAQUIN	IBI URB.	1991	Belen 10 "	1.320 "
CANALES VILLAFRANCA ELVIRA	C, IBI URB.	89al91	M. Pelayo 20C 5K "	42.587 "
CANCIO PEREZ MANUEL J	IC VEHIIC.	90-91	Belen 12 1 "	11.200 "
CANTERO BARBERARENA MIG.A.	"	"	La Plazuela 41 "	11.200 "
CANTERO GARRA MANUEL	"	"	San Juan 3 "	11.200 "
CAPOTE SOLTERO MARTINA	"	1991	Bjda Estacion 10 "	5.800 "
CAREAGA ARTIACI GABRIEL	C, IBI URB.	89al91	R. Argentina 5 8B "	5.066 "
CAREAGA FUENTES M BLANCA	"	87al91	M. Pelayo 31 5C "	51.467 "
CAREAGA MENJON SILVIA	LIC FISCAL	90-91	R. Argentina 5 "	58.622 "
CAREAGA ORMAZA PLACIDO	IBI URB.	1991	Bº MIOÑO 80 "	21.046 "
CARMEN S C	LIC FISCAL	1987	N.Señora 21 CASTRO URD.	41.580 "
CARO SALAZAR FRANCISCO	LIC PROF.	87al91	Mº Aburto 12 "	67.702 "
CASADO HURTADO SARA	LIC FISCAL	88al91	H.El Haya 81Onton "	57.607 "
CASADO PARAMO INOCENCIO	C, IBI URB.	87al91	Bº Santullán 7 1I "	17.167 "
CASTAÑO HIDALGO JUAN MIG.	IC VEHIIC.	90-91	J. Echevarria 4 "	4.200 "
CASTEDIANO HARRAEZ JESUS	IBI URB.	"	V. Gainza 6 "	5.187 "
CASTELLANOS ALZUBIDE J M	LIC FISCAL	1990	M. Pelayo 60 "	8.578 "
CASTRO ALVAREZ JOSE M	IC VEHIIC.	1991	Bº ONTON 21 "	5.800 "
CAUDET ITURBE CARLOS	IBI URB.	"	Av Constitucion 14 1 "	15.572 "
CAVIA MARDONES JOSE MA	C, IBI URB.	88al91	La Ronda 5 "	27.693 "
CAVIEDES GUELA HERIBERTO	"	89al91	Bº MIOÑO 50 "	73.698 "
CAVIEDES MANSO JOSE R	IBI URB.	1991	Bº MIOÑO 50 "	8.759 "
COLEGIO S.JOSE II de la C.	LIC FISCAL	"	Siglo XX "	1.010 "
COLINA LAREDO M ELVIRA	IBI URB.	"	MºAburto 8 2 "	20.434 "
COLINA ITURRASPE JUAN	C, IBI URB.	89al91	Ardigales 4 2D "	15.413 "
COLINA TUEROS ANGEL P	LIC FISCAL	90-91	La Rua 25 "	4.690 "
COLINA ZARANDONA JOSE MA	IC VEHIIC.	"	Res. Hospital "	5.000 "
CONSTR. CORTES Y GLEZ	LIC FISCAL	1991	CASTRO URDIALES	75.756 "
CONSUEGRA COLOMER ANTONIO	"	88al91	El Muellecillo 3 "	59.083 "
COOP. SUPERVIVIENTE	IBI URB.	87al91	Baltezana 6 Onton "	77.077 "
CORCUERA VEGA MARIO	LIC FISCAL	90-91	S. Marcos Santullán "	46.898 "
CORTES ACEDAL SANTIAGO	VEL Y MAMP.	1989	La Plazuela "	3.000 "
CORREDOR VEGA FORTUNATO	LIC FISCAL	1991	CASTRO URDIALES	24.581 "
CRESPO CAMO NATIVIDAD	IC VEHIIC.	"	S. Francisco 5 3 "	5.800 "
DAMATO SPECIALE FRANCISCO	IBI URB.	"	M. Pelayo 11 7I "	15.342 "
DAMONT GINESTA JOAQUIN	"	"	La Ronda 02A "	3.493 "
DEL AMO Y ALIMENTOS SA	"	90-91	BºLODERA OTAÑES "	23.270 "
DEL VAL RUIZ EMILIO	SEG SOCIAL	1991	Bº OTAÑES "	1.780 "
DEVIART	LIC FISCAL	1991	L. Rucabado 20 "	13.330 "
DIAZ ARIJON ARGENTINA	IC VEHIIC.	90-91	El Chorrillo 7 4 "	11.200 "
DIAZ CONCUERA SUBIÑAS R	IBI URB	1990	Tr M. Pelayo 20 1B "	10.687 "
DIAZ DOMENECHI FERMIN	"	1991	Ctra Irun 24 7B "	6.709 "
DIAZ GLEZ DOMINGO	C,IBI URB.	89al91	Hurtado de Men. 7 "	7.550 "
DIAZ ROMERAL LEOP.	IBI RUS/URB y SS	90-91	Santander 24 "	40.231 "
DIAZ ROMERAL RDGUEZ J	IBI URB.	1991	M. Pelayo 3 "	49.420 "
DIAZ TORO PEDRO	IC VEHIIC.	"	S. Ochoa 1 2 "	5.800 "
DIEZ BONILLA FLORA	IBI URB	90-91	La Ronda 3 6I "	21.429 "
DIEZ ECUSQUIZA J RAMON	"	"	M. Pelayo 33 2B "	22.673 "
DIEZ LAHORENA ROBERTO	IC VEHIIC.	"	Bº ONTON 51 "	28.200 "
DIVISIONE MARE SA	LIC FISCAL	88al91	Iglesia Nueva 6 "	147.713 "
DURAN GLEZ LUIS	IBI URB.	90-91	V. Gainza 6 "	5.805 "
ECHIVARRIA ECHIVARRIA CONS	IC VEHIIC.	1991	Baltezana 90 ONTON "	2.200 "
ECHIVARRIA ECHIVARRIA GAB	LIC FISCAL	90-91	Bºaltezana ONTON "	4.690 "
ECHIVARRIA OLAVARRIETA MªT	IBI URB.	1991	Av Playa 6 "	6.342 "
ECHIVARRIA SADA MIGUEL A	"	"	M.P.del Camino4 1D "	11.205 "
EDIFICACIONES MONTAÑESAS	LIC FISCAL	87-91	CASTRO URDIALES	157.457 "
EDIMONSA	C,IBI URB.	"	L. Rucabado 14 "	340.750 "
ELIZALDE UNZUE JOSEFINA	"	"	Tr 1 M. Pelayo 3 "	7.131 "
ELOSUA MIQUELARENA VICENTE	IBI URB.	1991	Ardigales 38 "	1.861 "
ENGEL MAN PABLO	"	90-91	M. Pelayo34A 1C "	23.635 "
EQUIMOR				

CASINO URDIALES

Table with columns: DEUDOR, CONCEPTO, AÑO, DOMICILIO, IMPORTE. Lists various debtors and their financial details.

CASINO URDIALES

Table with columns: DEUDOR, CONCEPTO, AÑO, DOMICILIO, IMPORTE. Lists various debtors and their financial details.

CASTRO URDIALES

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
PONGA GARCIA PILAR	"	90-91	La Mar 13	2.547 "
LINEA LASTER SA	LIC FISCAL	1991	CASTRO URDIALES	11.112 "
GOMEZ MINEZ SAMUEL	IBI RUST	"	ONTON	2.629 "
GOMEZ SANCHEZ MANUEL	LIC FISC	"	CASTRO URDIALES	12.120 "
IRIARTE MARCELO TOMAS	LIC PROF	"	"	17.676 "
ITURBE GOICOECHEA MARIA	IBI RUST	"	OTANES	1.143 "
ITURBE MATTIENZO LEON	IBI URB/SEG S	"	OTANES 73	4.886 "
LACALLE SANCHEZ PILAR	IBI URB	"	S. Ochoa 20 11	7.801 "
LEGARRETA BILBAO FEDERICO	"	"	S. Ochoa 3	1.294 "
LOZANO VALENZUELA ELADIO	"	"	MIOÑO 15 1	3.156 "
LLANO PEÑA JOSE	SEG SOC	"	MIOÑO	2.559 "
MINEZ GOIRI JESUS	IBI URB	89a191	L. Rucabado 27 1A	4.465 "
HIGUEL PARRA MA CARMEN	"	1990	La Ronda 34	6.384 "
PAOLA BLANCO ADELA	C;IBI URB	89a191	La Barcena 1 OTANES	13.501 "
PORTILLO VELILLA ANGELES	IBI URB	1991	P1 Castronovo Sc2 7"	1.923 "
PRADA GIREZ JOSE	"	90-91	V. Gaizna 6	15.606 "
ROJO MARCOS MIGUEL Y 1	"	"	URDIALES 4	15.506 "
RUEDA SANCHEZ JOSE ANT	LIC FISC	1989	San Juan 5	6.881 "
RUIZ COBO JESUSA	IBI RUST/S S	1991	MIOÑO	7.800 "
RUIZ PEREZ MANUEL	IBI URB	"	MIOÑO 82	14.563 "
SAINZ GOMEZ M CARMEN	"	1990	MIOÑO 130	6.073 "
URQUIJO ORTIZ JUAN	"	1991	URDIALES 22	2.267 "

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

DEUDOR	CONCEPTO	AÑO	DOMICILIO	IMPORTE
ADASCAL SAÑUDO SARA	SEG SOC	1991	BALBACIENTA GURIEZO	723 "
ALDABAL SAN ROMAN ANG	IBI RUST Y SS	"	LA MAGDALENA	4.124 "
AQUILERA RUIZ ABEL	IBI RUST	"	NOCINA	1.699 "
ARANA MINEZ ANA	AGUA	89a191	LA CORRA	18.000 "
BARTOLOME LLAGUNO M NOEMI	IC VEIHC	90-91	LA MAGDALENA 44	10.800 "
BARTOLOME LLAGUNO BEATRIZ	"	"	"	30.400 "
BRATO SIMON	AGUA	1991	ADINO	6.000 "
BRINGAS OCARTE JOSE A	IC VEIHC	88a191	TREBUESTO	19.404 "
CALERA LLAMA MANUEL	IBI RUST	1991	TREBUESTO	2.145 "
CARRANZA VALDES ROSELINA	"	"	AGUERA	1.475 "
DIAZ GLEZ JOSE	IC VEIHC	88a191	CARAZON	38.937 "
DIEGO FDEZ OSCAR	"	1991	LLAGUNO	5.400 "
GARAY SANTIAGO	AGUA Y BAS.	90-91	NOCINA	7.590 "
GARMA FRANCO EDESIA	AGUA	"	RIOSECO	12.000 "
GARMA FRANCO ELISEO HRS	IBI RUST Y SS	1991	RIOSECO	3.578 "
GITRIZ LLAMA JOSEFA	SEG SOC	"	TREBUESTO	1.002 "
IRASTORZA SAN MARTIN M	IC VEIHC	"	LANDERAL	2.000 "
IRAZABAL LAVIN LUCIANA	AGUA Y BAS	90-91	EL PUENTE GURIEZO	7.590 "
ISLA CUEVA INOCENCIO HRS	SEG SOC	1991	EL PUENTE	668 "
IZAJURE LASTRA JOSE F	AGUAS	"	EL PUENTE	6.000 "
JIMENEZ CODOS JOAQUIN	IC VEIHC	"	LA REVILLA	5.400 "
JIMENEZ CODOS FRANCISCO	IC VEIHC/BAS	89a191	EL PUENTE	13.980 "
JIMENEZ SANCHEZ RAFAEL	AGUAS	90-91	LA MAGDALENA	12.000 "
LASSO DE LA VEGA MAZA R	IC VEIHC	88a191	REVILLA	16.137 "
LOPEZ DE LA GARMA FELIX	AGUAS	1989	EL PUENTE	6.000 "
LOPEZ DE LA GARMA ELIZ VDA	AGUA/DAS	89a191	EL PUENTE	15.180 "
LOPEZ USABIAGA ROMAN	IC VEIHC	90-91	AGUERA	4.000 "
LLAGUNO ANSOA HILARIO	"	"	AGUERA	1.400 "
LLAMA GIREZ FRANCISCA	IBI URB	"	TREBUESTO	11.730 "
LLAMA LANDERA EMILIO HRS	IBI RUST	1991	ADINO	1.420 "
LLAMOSAS MINEZ JOSE	IBI RUST/S S	"	LA MAGDALENA	3.882 "
MANCHA HERRERO ANDRES	SEG SOC	"	EL PUENTE	1.447 "
MINEZ LANDERA FCO HRS	"	"	TREBUESTO	1.224 "
MINEZ MINEZ JOSE L	AGUAS	"	ADINO	6.000 "
MATTIENZO VALDES ODDULIA	C;IBI RUST	89a191	AGOSTINA	5.879 "
MENDEZ PEREZ EVERTILDA	BASURAS	1990	TREBUESTO	1.590 "
MOLINA GARCIA JUAN A	IC VEIHC	90-91	RIOSECO	10.800 "
MONTEJO RUIZ ANGEL	"	"	RIOSECO	10.800 "
OBRAS PUBLICAS	IBI RUST/AGUA	89-91	LA MAGDALENA	18.000 "
OTERO LOPEZ FCO JAV	IC VEIHC	88a191	LA MAGDALENA	16.137 "
PALACIO PEREZ ELVIRA	"	"	EL PUENTE	5.896 "
PEREZ CORRA JULIAN HROS	SEG SOC	1991	POMAR 21	1.669 "
PEREZ ITURRALDE JOSE L	AGUA/DAS	91 y ant	RIOSECO	18.360 "
PTCO LUISA	SEG SOC	1991	LANDERAL	1.447 "
PIENSOS IBAIDE	BASURAS	1990	LA MAGDALENA	1.590 "
PINEDO ISEQUILLA HERMINIA	AGUAS	1991	SANTA CRUZ 2	6.000 "
PONCE CANTERO FELISA	AGUA/DAS	91y90	LUGAREJOS	7.590 "
PUENTE MINONDO MANUEL	IC VEIHC	88a191	TREBUESTO	16.137 "
R M DIFUSION SL	LIC FISC	1991	GURIEZO	35.351 "
REGUEIRA BELLO LUIS	C;IBI URB	89a191	LANDERAL	1.014.474 "
RUIZ LIZ PEDRO	SEG SOC	1991	EL PUENTE	1.113 "
RUIZ LIZ NIEVES	"	"	EL PUENTE	890 "
SAINZ ARREGUI BEATRIZ	TERRE/VEIHC	91 y ant	EL PUENTE	20.137 "
SAINZ ARREGUI JOSE	AGUA/DAS	91y90	EL PUENTE 23	7.590 "
SAN MARTIN ANGEL HRS	AGUA	89a191	EL PUENTE	18.000 "
SANCHEZ SUREVIELA EUGENIO	LIC FISC	89-90	EL PONTARRON	15.167 "
SAÑUDO PEREZ MANUEL	IC VEIHC	90-91	LANDERAL	2.400 "
SANTAMARTA IBIERTA NATIV	AGUA	"	BALBACIENTA	12.000 "
UNZUETA ARTIETA ANSELMO	IC VEIHC	88a191	TREBUESTO	16.137 "
ZALATCA SERRALTA ISIDORO	IBI RUS/SS	1991	AGUERA	8.682 "

CASTRO URDIALES 18 de Mayo 1.992

EL RESPONSABLE DE ZONA

Fdo. JUAN MANUEL DIEZ LOPEZ



92/46342

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO
Recaudación de Tributos de la Zona de Castro Urdiales
Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra doña María Jesús Barquín Ochoa y su esposo, don Manuel González Gutiérrez, por débitos a la Diputación Regional de Can-

tabria, por los conceptos de urbana, impuesto sobre bienes inmuebles de carácter urbana, tasa de aguas y tasa de recogida de basuras, correspondiente a los ejercicios 1988, 1989, 1990 y 1991 y que importan 70.668 pesetas de principal, 14.137 pesetas del recargo de apremio, más 150.000 pesetas que se presupuestan para gastos y otras responsabilidades de los deudores, se ha causado diligencia de embargo que transcribo íntegramente a continuación.

Diligencia: Declaro embargados a doña María Jesús Barquín Ochoa, como bienes de la sociedad de gananciales con don Manuel González Gutiérrez, los que a continuación se detallan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.2 del R. G. R. librese mandamiento triplicado al señor registrador de la Propiedad, para la anotación de embargo a favor de la Diputación Regional de Cantabria de la finca embargada, rogándole la devolución de un ejemplar con el «recibí» en el acto de la presentación y otro en su día, en el que conste haber practicado la anotación ordenada, o indicar los motivos que lo hayan impedido y forma y medio de subsanar los defectos advertidos, tomándose en su lugar, la anotación suspensiva o la que corresponda, acompañando certificación de cargas e hipotecas que graven a los inmuebles, para unirla al expediente de apremio, con indicación de las que sean preferentes.

La finca embargada es la que se describe a continuación:

Ayuntamiento de Ruesga

1. Terreno a prado llamado La Calleja, al sitio de La Cotera, pueblo de Ogarrío, de cabida 4 áreas 96 centiáreas 50 miliares, con una vivienda unifamiliar, que consta de una primera planta natural denominada sótano, que ocupa una superficie aproximada de 85 metros útiles, con acceso independiente por el viento Oeste, de una segunda planta natural o baja que ocupa una superficie útil aproximada de 89 metros 24 decímetros cuadrados, teniendo su acceso por el viento Sur de la edificación y con la entrecubierta de un cuarto trastero, que ocupa una superficie aproximada de 15 metros cuadrados útiles.

Finca 8.749, folio 42, libro 69 de Ruesga. Inscripciones 1ª y 21.

Y para que sirva de notificación a doña María Jesús Barquín Ochoa y a su esposo don Manuel González Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Advirtiéndoles que podrán designar perito que intervenga en la tasación de la finca embargada y requiéraseles para que en el plazo de quince días hábiles presenten en esta oficina de Recaudación los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su titulación de dominio.

Ramales de la Victoria a 4 de mayo de 1992.—El responsable de la Oficina (ilegible).

92/43199

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Resolución**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de abril de 1992 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el expediente administrativo que en esta Consejería se sigue para declarar de interés marisquero y para cultivos marinos en las zonas que a continuación se indican de la bahía de Santander:

—Zona A) 824.075 metros cuadrados, situados entre la península de Pedreña y el regato de San Bartolomé.

Zona B) 1.217.700 metros cuadrados, situados entre el regato de San Bartolomé y el regato del Medio.

Zona C) 2.618.140 metros cuadrados, situados entre la punta del Urro, el regato del Medio y la margen izquierda de la Huera Grande hasta la canal.

Zona D) 1.313.175 metros cuadrados, situados entre la punta del Urro, la canal de La Huera Grande y la canal de La Huera Chica.

Zona E) 998.220 metros cuadrados, situados entre El Urro, La Huera Chica y la costa de Pedreña.

Zona F) 695.000 metros cuadrados, situados en la isla de Marnay (tomando la isla como centro en un radio de 400 metros) y el terreno que abarca la isla de La Hierba.

El mencionado expediente estará a disposición de todos cuantos tengan interés en examinarlo y alegar lo que estimen procedente, en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería (pasaje de La Puntida, 1, 1º), en horario de nueve a catorce horas y por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 7 de mayo de 1992.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

92/42460

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO****Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria**

*Línea eléctrica trifásica a 13,2 kV. Arcenales-Carranza-centro de transformación Mollinedo, derivación al centro de transformación número 352
Depuradora Mollinedo, de «Iberdrola I, S. A.»*

De acuerdo con cuanto previene el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado», de 17 de diciembre), y los artículos 49, 50 y 55 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado», de 20 de junio), esta Dirección Provincial ha resuelto proceder al levantamiento de actas de pago y

de ocupación de la finca número 3, afectada por el establecimiento de la instalación referenciada.

El citado acto tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, el día 30 de mayo de 1992, a las once horas.

Propietarios: Herederos de Irusta.

Lo que se comunica a los interesados para que asistan personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre.

Santander, 14 de mayo de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/44391

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**1. Personal****AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

Habiendo renunciado a su cargo el cuarto teniente de alcalde de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades que me atribuyen los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 11 del Reglamento Orgánico Municipal, he resuelto nombrar en su sustitución a don Luis Olaiz Díez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del Real Decreto 2.568/1986.

Piélagos a 8 de mayo de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/43684

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Don Juan Ramón López Revuelta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de septiembre y el 20 de noviembre, o inmediato hábil posterior, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año, correspondientes a las exacciones siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

El pago se efectuará en el Servicio Municipal de Recaudación, ubicado en los bajos de la Casa Consistorial (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y de dieciséis a dieciocho horas; sábados de nueve a trece horas). A partir del 21 de noviembre se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado», de 3 de enero de 1991).

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en la Re-

caudación Municipal, sita en los bajos de la Casa Consistorial durante dicho plazo. Asimismo se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento anteriormente citado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Laredo, 20 de mayo de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

92/46508

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Contribución Territorial Urbana

POR SER DESCONOCIDOS LOS DOMICILIOS DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONA, SE HACE PUBLICA, MEDIANTE EL PRESENTE ANUNCIO, LA NOTIFICACION DE LAS SIGUIENTES LIQUIDACIONES.

CONTRA LAS MISMAS PODRA INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES, O RECLAMACION ANTE EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS RECURSOS.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: EN LA CUENTA DE ABONO 103-0083-10-4000.5 DEL BANCO ZARAGOZANO, JUAN DE HERRERA N.1 DE SANTANDER, EN METALICO O MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO; GIRO POSTAL TRIBUTARIO O TRANSFERENCIA.

TIEMPO DE PAGO: SI LA PRESENTE PUBLICACION TIENE LUGAR ENTRE LOS DIAS 1 Y 15 DEL MES, DESDE DICHA FECHA HASTA EL 5 DEL MES SIGUIENTE. SI LA PUBLICACION TIENE LUGAR ENTRE EL 15 Y ULTIMO DE MES, DESDE DICHA FECHA HASTA EL 20 DEL MES SIGUIENTE. UNA VEZ TRANSCURRIDOS ESTOS PLAZOS SE INICIARA LA VIA DE APREMIO, CON APLICACION DE RECARGO DEL 20%.

SANTANDER A 8 DE MAYO DE 1992

EL ALCALDE



92/46131

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	CONTRIBUCION TERRITORIAL URBAN NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
2810-91	6/89-12/89	GARCIA ESTEBANES ROCIO	CL GARCIA MORATO 14 E 6 B	4.186
3808-91	6/87-12/87	GOMEZ REBOLLEDO PEDRO	BO S ROQUE PRADO 6 E 0 1	825
3810-91	1/88-12/89	GOMEZ REBOLLEDO PEDRO	BO S ROQUE PRADO 6 E 0 1	6.449
3828-91	1/88-12/89	JIMENEZ LEONARDO M CARMEN	CL SAN PEDRO 10 E 2 1	11.232
4389-91	1/87-12/88	RIVERA ACEBO ALFREDO	BO LLANILLA 24-D T OD OS	14.271
4395-91	1/89-12/89	RIVERA ACEBO ALFREDO	BO LLANILLA 24-D T OD OS	18.112
12549-91	1/89-12/89	MAZARRASA ALVEAR BELEN	AV FARO 1-C E -1 11	2.497
12554-91	1/88-12/89	MAZARRASA ALVEAR BELEN	AV FARO 1-C E 1 D	29.827
12861-91	1/88-12/89	BORRAGAN GUEMES MERCEDES	CL RUAMAYOR 9 E 1 DR	35.188
12890-91	1/89-12/89	QUESADA CASANUEVA ANTONIO	CL SAN MARTIN-PEÑACA 79-C E 0 02	48.994
12924-91	1/89-12/89	GONZALEZ MOVELLAN GABINO	BO TORRE-SAN ROMAN 42-A T OD OS	21.487
13023-91	1/88-12/89	ALVAREZ MUÑOZ MARTA	CL JOAQUIN COSTA 14-A E 3 B	21.218
13178-91	1/89-12/89	SALAS SALAS ALEJANDRO	CL VALDENJOJA 11 B 02 D	16.082
13236-91	1/85-12/85	CARDENAL BAREÑO M VICTORIA	CL JUAN HERRERA 2 A 2 IZ	8.977
13238-91	1/87-12/87	CARDENAL BAREÑO M VICTORIA	CL JUAN HERRERA 2 A 2 IZ	11.311

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Impuesto de bienes inmuebles

92/46131

POR SER DESCONOCIDOS LOS DOMICILIOS DE LOS SUJETOS PASIVOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONA, SE HACE PUBLICA, MEDIANTE EL PRESENTE ANUNCIO, LA NOTIFICACION DE LAS SIGUIENTES LIQUIDACIONES.

CONTRA LAS MISMAS PODRA INTERPONERSE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES, O RECLAMACION ANTE EL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL, SIN QUE PUEDAN SIMULTANEARSE AMBOS RECURSOS.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: EN LA CUENTA DE ABONO 103-0083-10-4000.5 DEL BANCO ZARAGOZANO, JUAN DE HERRERA N.1 DE SANTANDER, EN METALICO O MEDIANTE CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO; GIRO POSTAL TRIBUTARIO O TRANSFERENCIA.

TIEMPO DE PAGO: SI LA PRESENTE PUBLICACION TIENE LUGAR ENTRE LOS DIAS 1 Y 15 DEL MES, DESDE DICHA FECHA HASTA EL 5 DEL MES SIGUIENTE. SI LA PUBLICACION TIENE LUGAR ENTRE EL 15 Y ULTIMO DE MES, DESDE DICHA FECHA HASTA EL 20 DEL MES SIGUIENTE. UNA VEZ TRANSCURRIDOS ESTOS PLAZOS SE INICIARA LA VIA DE APREMIO, CON APLICACION DE RECARGO DEL 20%.

SANTANDER A 8 DE MAYO DE 1992

EL ALCALDE



92/46133

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	IMPUESTO BIENES INMUEBLES NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
1668-91	1/90-12/90	GARCIA BERMEJO FERNANDEZ REGINA	AV C ALONSO VEGA 26 A 7 D	17.493
1727-91	1/90-12/90	LOPEZ BARCENA RAFAEL	BO PEREDA LA 3006 S OL AR	29.686
1730-91	1/90-12/90	JIMENEZ LEONARDO M CARMEN	CL SAN PEDRO 10 E 02 1	8.549
1750-91	1/90-12/90	MARTINEZ ARCE AGUSTIN	CL VARGAS 57-A E -1 57	3.031
1754-91	1/90-12/90	MARTIN BOTIJA M CARMEN	CL RIO PILA 17 E 4 IZ	11.860
1761-91	1/90-12/90	MUÑIZ FERNANDEZ ANGEL	GR MARIA BLANCHARD 13-A E -1 29	2.925
1789-91	1/90-12/90	PAÑUELOS GARCIA ELISEO	AV CASTROS 127 E 00 04	16.758
1832-91	1/90-12/90	RENDO SAN JUAN HEREDEROS	CL CARMEN 46 E 00 IZ	19.059
1833-91	1/90-12/90	RENDO SAN JUAN HEREDEROS	CL CARMEN 46 E 00 DR	26.679
1834-91	1/90-12/90	RENDO SAN JUAN HEREDEROS	CL BONIFAZ 23 E 4 1	22.443
1835-91	1/90-12/90	RENDO SAN JUAN HEREDEROS	CL BONIFAZ 23 E 3 1	22.443
1850-91	1/90-12/90	JIMENEZ AJENJO MARTA	CL STA LUCIA 51-A E 2 A	42.499
2942-91	1/90-12/90	GARCIA ESTEBANES ROCIO	CL GARCIA MORATO 14 E 6 B	12.559
4384-91	1/90-12/90	RODRIGUEZ GONZALEZ ANGEL	BO BOLADO 50-A E 0 3	29.697
4395-91	1/90-12/90	RIVERA ACEBO ALFREDO	BO LLANILLA 24-D T OD OS	27.167
4521-91	1/90-12/90	CUEVAS SAIZ GABINO Y OTRO	CL SAN FERNANDO 82 E +1 12	1.204
4540-91	1/90-12/90	INMOBILIARIA CORBERA SA	AV CASTAÑEDA 15 E -1 14	1.764
4541-91	1/90-12/90	DEVALMO SA	AV CASTAÑEDA 15 E -1 15	1.235
4542-91	1/90-12/90	DEVALMO SA	AV CASTAÑEDA 15 E -1 16	1.323
4543-91	1/90-12/90	GARCIA SALAS ROBERTO	AV CASTAÑEDA 15 E -1 17	2.382
4553-91	1/90-12/90	DIAZ LAMADRID JOSE A	AV CASTAÑEDA 15 1 2 A	39.606
4590-91	1/90-12/90	DIEZ VELASCO MARTINEZ ENRIQUE	BO PEREDA LA 36-A E +1 B	37.576
4592-91	1/90-12/90	SUAREZ POUSO EDELMIRO	BO PEREDA LA 36-A E 5 D	49.883
4593-91	1/90-12/90	INVERSIONES HARPERS FERRY SA	BO PEREDA LA 36-A E +1 E	37.340
4594-91	1/90-12/90	SAÑUDO HERREROS JOSE M	BO PEREDA LA 36-A E +1 F	48.031
4613-91	1/90-12/90	SUAREZ POUSO EDELMIRO	BO PEREDA LA 36-A E SM 19	1.593
4614-91	1/90-12/90	SUAREZ POUSO EDELMIRO	BO PEREDA LA 36-A E SM 20	1.593
4743-91	1/90-12/90	INMOBILIARIA CORBERA SA	AV CASTAÑEDA 15 1 3 B	55.788
4761-91	1/90-12/90	DEVALMO SA	AV PONTEJOS 18 3 2 B	55.910
4769-91	1/90-12/90	DEVALMOSA	AV PONTEJOS 18 3 2 C	35.766
4785-91	1/90-12/90	GARCIA SALAS ROBERTO	AV PONTEJOS 18 3 4 A	30.833
4794-91	1/90-12/90	LOPEZ SANTO TOMAS FERNANDO	AV PONTEJOS 18 3 4 D	25.489

N. LIQUIDACION	PERIODO LIQUIDADADO	IMPUESTO BIENES INMUEBLES NOMBRE	DATOS DE LA FINCA	IMPORTE
12370-91	1/90-12/90	CASTRO RODRIGUEZ VICENTE	CL ARRABAL 12 S OL AR	2.005
12371-91	1/90-12/90	MARTINEZ PEREZ CARMEN	CL ARRABAL 12 S OL AR	2.005
12372-91	1/90-12/90	ESTRADA ORTIZ GERARDO	CL ARRABAL 12 S OL AR	2.005
12373-91	1/90-12/90	ASENSIO RODRIGUEZ NESTOR	CL ARRABAL 12 S OL AR	1.678
12384-91	1/90-12/90	PUERTO CRUZ ALEJANDRA	CL SAN SEBASTIAN 9-A S OL AR	859
12392-91	1/90-12/90	MORA CUESTA JUAN	AV CASTROS 78 S OL AR	53.094
12535-91	1/90-12/90	TERMINALES QUIMICOS SANTANDER SA	AV PARAYAS 15-B E 00 A	827.862
12549-91	1/90-12/90	MAZARRASA ALVEAR BELEN	AV FARO 1-C E -1 11	3.746
12554-91	1/90-12/90	MAZARRASA ALVEAR BELEN	AV FARO 1-C E 1 D	31.382
12672-91	1/90-12/90	IBANEZ CULLIA M MAR	CL HERNAN CORTES 2 E 4 IZ	24.612
12782-91	1/90-12/90	GUTIERREZ LEON JOSE LUIS Y OTRO	BO LLAMAS 1001 S OL AR	2.406.730
12858-91	1/90-12/90	SANCHEZ ESCALADA JOSE A	AV REINA VICTORIA 77-A E -1 7	10.821
12859-91	1/90-12/90	SANCHEZ ESCALADA JOSE A	AV REINA VICTORIA 77-A E SM 03	3.981
12860-91	1/90-12/90	SANCHEZ ESCALADA JOSE A	AV REINA VICTORIA 77-A E 1 DR	88.259
12861-91	1/90-12/90	BORRAGAN GUEMES MERCEDES	CL RUAMAYOR 9 E 1 DR	26.781
12882-91	1/90-12/90	PEREZ VERGARA JOSE	CN STA TERESA 6-A E 5 DR	8.183
12890-91	1/90-12/90	QUESADA CASANUEVA ANTONIO	CL SAN MARTIN-PENACA 79-C E 0 02	73.491
12919-91	1/90-12/90	ECHEVARRIA ECHEVARRIA GREGORIA	BO TORRE-SAN ROMAN 37-C T OD OS	15.281
12929-91	1/90-12/90	RUIZ CARDIN EMILIO	CL VIA CORNELIA 13 E 3 DR	12.070
12983-91	1/90-12/90	RODRIGUEZ SANCHEZ LUIS	CL DUQUE AHUMADA 15 E EN DR	9.621
13058-91	1/90-12/90	EDIFICACIONES EL TRIANGULO SA	BJ PONTEJOS 11 E +1 B	2.501
13178-91	1/90-12/90	SALAS SALAS ALEJANDRO	CL VALDENJOJA 11 B 2 D	24.123
13203-91	1/90-12/90	ZATARAIN IGLESIAS ROBERTO	CL CASTELAR 15 C 00 A	21.632
13221-91	1/90-12/90	VALVERDE GUTIERREZ JULIA	CL CASTELAR 15 E 3 A	37.478
13227-91	1/90-12/90	INVERSIONES VILLAR SA	CL CASTELAR 15 E 00 5	192.254
13241-91	1/90-12/90	GOMEZ SAINZ M ELENA	CL LEALTAD 19 E 00 06	45.213
13243-91	1/90-12/90	HOLGUERAS GONZALEZ JESUS	CL CALVO SOTELO 6 B 07 D	12.406

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Recaudación

EDICTO

Don Miguel Alberdi Porcelli, Recaudador de Tributos Municipales en el Ayuntamiento de Astillero,

HACE SABER: Que en esta Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de Ignorado Paradero y cuyas cuotas contributivas, por los conceptos seguidamente indicados, están domiciliadas en el Ayuntamiento de Astillero.

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
AGUERO BARQUIN, Teresa	A.A.B.	4º Trim/1.991	2.570
AILEM HISPANIA	A.A.B.	3º/4º Trim/91	2.494
ARGUESO OZVA, Gema	A.A.B.	4º Trim/1.991	2.570
BARROS MARTINEZ, Eduardo	L.Fiscal	1º Trim/1.991	14.949
BEDIA LLAMA, M.Teresa	I.V.T.M.	1.991	5.400
BUENO SANTIAGO, José A.	I.V.T.M.	1.991	5.400
CARMONA CALVO, Rosa Mª	L.Fiscal	1.991	607
CASIMIRO GARCIA, Emilio	A.A.B.	4º Trim/1.991	6.043
CASTELLANOS IBAÑEZ, José I.	L.Fiscal	1º Trim/1.991	7.070
CASTILLO ABILDUA, R. y Hnos	I.B.I./C.U.	1.991	49.847
CENTRO INTERNACIONAL RELA.Exp.	L.Fiscal	1.991	607
COBO HNOS.INMOBILIARIA,S.L.	A.A.B.	4º Trim/1.991	7.621
COBO RUIZ, Alvaro	I.B.I./C.U.	1.991	15.531
CORDERA CONDE, Victoriano	I.V.T.M.	1.991	7.400
COVASA	I.V.T.M.	1.990	4.800
CUADRADO CARRERA, José A.	A.A.B.	4º Trim/1.991	2.570
CUETO ATAZ, Manuel	I.B.I./C.U.	1.991	12.004
CUEVAS TORRELLAS, Angela	L.Fiscal	1.991	14.141
DIAZ RAYON, Francisco	A.A.B.	1.989/90/91	47.655
DIEZ MORALA, Rafael	L.Fiscal	1.991	607
DOMINGUEZ SOTORINO, Alfonso	L.F.P.	1.991	2.209
DONADO BERNEDO, José Ignacio	L.F.I.	1.991	14.141
ELECTRONICA ASTILLERO	L.Fiscal	1.990/91	184.731
FERNANDEZ ABASCAL, Manuel	I.B.I./C.U.	1.991	12.657
FERNANDEZ MUÑOZ, M. Carmen	I.C.U.	1.991	10.400
GALIAN MARTINEZ, José Luis	I.V.T.M.	1.991	5.400
GARCIA DIEGO, Mª Yolanda	L.Fiscal	1.990	11.328
GARCIA GARCIA, Adela	I.B.I./C.U.	1.991	4.293
GARCIA GOMEZ, Fernando	I.B.I./C.U./L.F.	1.991	95.412
GARCIA LAVIN, Ines	C.U.	1.991	7.130
GODORA RIOS, Miguel A.	A.A.B.	1.991	5.140
GOMEZ AMORIN, Jesús Manuel	I.V.T.M.	1.991	5.400
GOMEZ MARTINEZ, Moisés	A.A.B.	4º Trim/1.991	2.570
GOMEZ SAMPERIO, Saturnina	I.B.I./C.U.	1.991	11.626
GONZALEZ CASTAÑEDA, Irene	I.B.I./C.U.	1.989/90/91	25.805
GONZALEZ LOPEZ, Mª Angeles	I.V.T.M.	1.990/91	10.800
GONZALEZ MEGOLLA, Luis Fdo.	I.V.T.M.	1.990	5.400
GOÑI MENENDEZ, J. Ignacio	I.B.I./C.U.	1.991	720
GUERRA ZARZOSA, M.Visitación	I.B.I./C.U.	1.991	5.743
GUTIERREZ CARDEÑOSO, Gregorio	L.Fiscal	1º Trim/1.991	12.290
GUTIERREZ FRAILE, Asunción	I.V.T.M.	1.991	5.400
HARO VALLE, Gabriel	I.B.I./C.U.	1.991	4.403
HERRERA CARRERA, Francisco	I.B.I./C.U./L.F.	1.990/91	24.381
HERRERA LOPEZ, Antonio	A.A.B.	1.990/91	76.231
HONTAVILLA BOLADO, Luisa	I.B.I./C.R.	1.990/91	7.522
IBANEZ PADEIRO, Ismael	A.A.B.	4º Trim/1.991	6.445
IBERMASTER, S.A.	L.Fiscal	1.991	98.122
INDUSTNAVE, S.L.	L.Fiscal	1.991	47.273
IRIONDO GUTIERREZ, Enrique	I.V.T.M.	1.990/91	21.600
LAVANDERIA LA ESTRELLA	A.A.B.	1.990/91	19.534
LOPEZ LASEO, Mª Rosa	A.A.B.	1.991	6.629
LOPEZ QUINTANA, Elena	I.B.I./C.U.	1.991	10.381
LORENZO GUTIERREZ, Andrés	I.V.T.M.	1.991	11.400
MARTINEZ CHAMORRO, Angel	I.B.I./C.U./L.F.	1.990/91	31.583
MARTINEZ GONZALEZ, Francisco	A.A.B.	1.991	4.962
MARTINEZ ZAMACOLA, Fdco.	I.V.T.M.	1.990	1.200
MEGIA FIGUERAS, Agustin	A.A.B.	1.990/91	7.422
MINGUEZ GULLON, Eloisa	I.B.I./C.U.	1.990/91	35.444
MONFRUS, S.L.	L.Fiscal	1.991	33.940
MORALES EROSTARBE, Francisco	C.U.	1.990/91	4.988
MORENO LOPEZ, M. Pilar	I.V.T.M.	1.990/91	26.400
MORENO MARTINEZ, José M.	I.V.T.M.	1.990/91	4.000
MORENO MARTINEZ, Manuel	I.V.T.M.	1.990/91	10.800
NAVARRO MURILLO, J.M.	A.A.B.	4º Trim/91	2.570
OBREGON PRESHANES, José A.	I.C.U./I.V.T.M.	1.989/90/91	14.100
OBREGON QUINTANA, Enriqueta	I.B.I./C.U.	1.991	4.755

SUJETO PASIVO	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
ORTIZ PARDO, Celestino	I.B.I./C.U.	1.991	10.305
PEÑA CUARTAS, Micaela	L.Fiscal	1.991	16.970
PEREZ GARCIA, Eugenio	L.Fiscal	1.991	33.672
POZAS MERINO, Mario	A.A.B.	1.991	2.570
QUINTANA COLINA, Francisco	I.B.I./C.U.	1.991	7.865
QUINTANA CONDE, Ricardo	A.A.B.	1.991	2.570
QUINTANILLA ORTIZ, Claudio	L.Fiscal	1.991	12.120
RABA BEDIA, Ceferino	A.A.B.	4º Trim/1.991	2.514
RACHAS TEJIDOS	A.A.B.	3º Trim/1.991	2.481
RESTAURANTE CASITA, S.C.	L.Fiscal	1.991	14.141
REVILLA BARRERO, Emilio	I.V.T.M.	1.990/91	40.651
REYES TORRES, Fco. Javier	A.A.B.	1.989/90/91	26.716
RIVAS CABADA, Jesús Fdo.	I.V.T.M.	1.990/91	10.800
RIO DIAZ, Valentin	I.B.I./C.U.	1.991	12.125
RUIZ CAVADA, Amalio	I.B.I./C.U.	1.991	5.904
RUIZ LASTRA, Jesús	I.V.T.M.	1.990/91	4.000
SALGADO GARCIA, Fco. Manuel	I.V.T.M.	1.990	5.400
SALGADO GARCIA, Mª Dolores	A.A.B.	1.988/89/90/91	37.360
SALGADO DE LA PEÑA, José	A.A.B./I.V.T.M./L.F.	1.989/90/91	96.666
SAN EMETERIO RUEDA, An	I.V.T.M.	1.990	22.900
SANTIDRIAN RUIZ, Jesús	A.A.B./I.B.I./C.U.	1.991	9.155
SANTOS MENENDEZ, José R	I.V.T.M./Certf.	1.989/90/91	13.716
SARO GARCIA	A.A.B.	4º Trim/1.991	2.570
SOCABASA	I.V.T.M.	1.990/91	4.000
SUAREZ FERNANDEZ, Mª Carmen	L.Obra	1.991	10.800
SUAREZ ZORRILLA, Pelayo	L.Fiscal	1.991	12.120
TASA INDUSTRIAS METALICAS	I.B.I./C.R.	1.991	1.053
TEYCOSA, S.L.	L.Fiscal	1.991	35.153
TORRE MIER, F.Santiago	C.U.	1.991	2.304
TRUEBA HERNANDEZ, Juan M.	A.A.B.	1.989/90/91	24.472
VEGA SETIEN, Amadeo	I.B.I./C.U.	1.991	7.877
VICENTE MARTIN, Demetrio	I.V.T.M.	1.990/91	10.800
VIOTA MAZA, Ricarda	I.B.I./C.R.	1.991	686
VIVAR CASTAÑEDA, Dionisio	A.A.B.	4º Trim/1.991	3.683
ZABALA RUIZ, José Vicente	I.V.T.M.	1.990/91	4.000
ZALLA GALARZA, Juan	I.B.I./C.U.	1.991	4.711

ABREVIATURAS: A.A.B.: Agua, Alcantarillado y Basuras; I.V.T.M.: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica; C.R.: Contribución Rústica; C.U.: Contribución Urbana; L.F.: Licencia Fiscal; I.B.I.: Impuesto Bienes Inmuebles.

En el expediente colectivo de apremio a que corresponde esta relación, por el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Astillero, se dictó la siguiente Providencia, que transcrita literalmente dice:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas relacionadas en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a lo preceptuado en dicho Reglamento".

Contra la anterior providencia se podrán interponer los recursos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que son los siguientes:

De reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio sobre el recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado el mismo, y el plazo para interponer recurso Contencioso-Administrativo será de UN AÑO, a contar desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que, aunque se interpongan recursos, solamente se suspenderán el procedimiento de apremio en los casos señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

A los contribuyentes deudores relacionados se les requiere para que hagan efectivos el pago de los recibos apremiados y para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan por sí, o por persona que los represente, a señalar domicilio para notificaciones, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose el resto de las notificaciones de la forma prevista en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación.

En Astillero, a 1 de Mayo de 1.992

RECAUDADOR,

92/45430

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Elaborados los trabajos relativos a modificación del plan general de ordenación urbana, en base a lo preceptuado en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978, se expone al público al objeto de que, durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Piélagos a 7 de mayo de 1992.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

92/43687

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID****EDICTO***Expediente número 256/91*

Don Enrique Marín López, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 256/91, a instancia de Banco Español de Crédito, contra don Jesús Sánchez Noriega y doña María Carmen Gutiérrez Celis en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 28 de octubre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.819.500 pesetas para la finca número 9.001; por el tipo de 3.809.500 pesetas para la finca número 9.000, y por el tipo de 6.416.000 pesetas para la finca número 8.998.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de noviembre de 1992, a las doce horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de enero de 1993, a las doce horas de la mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente

el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bienes objeto de subastas

1. En el pueblo de La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, un prado al sitio de Los Liriones, con una extensión superficial de 1 hectárea 13 áreas y que linda: Norte, con doña Flora Sierra y camino; Sur, camino de Los Liriones; Este, terreno de Los Llaos y camino, y Oeste, con don José Sierra. Registro: Tomo 430, libro 51, folio 192, finca número 9.001, inscripción segunda.

2. En el pueblo de La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, un prado al sitio de Los Liriones, con una extensión superficial de 40 áreas 90 centiáreas, que linda: Norte y Este, con terreno de Los Llaos; Sur, con parroquia, y Oeste, con don José Sierra. Registro: Tomo 430, libro 51, folio 191, finca número 9.000, inscripción tercera. Título: Compra durante su

actual matrimonio a la parroquia de La Revilla, representada por el reverendo don Isidoro Gil Ruiz, en escritura autorizada el día 11 de septiembre de 1986, por el notario de Santander, don Manuel Sainz-Trápaga figurando la compradora con el documento nacional de identidad número 13.848.450. Avendaño.

3. Finca de reemplazo de la zona concentrada al sitio de Los Liriones, en el pueblo de La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, número 7 del polígono 6 del plano general, que linda: Norte, con término de Los Llaos; Sur, con camino de Los Liriones; Este, con don José Sierra (F.8), y Oeste, con don Ángel Clemente Gutiérrez (F.6). Tiene una extensión superficial de 93 áreas 10 centiáreas. Registro: Tomo 430, libro 51, folio 189, finca 8.998, inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 29 de abril de 1992.—El juez, Enrique Marín López.—El secretario (ilegible).

92/46527

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/92

El juez sustituto accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 40/92, instado por Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, la cual goza de exención del impuesto de timbre y del beneficio de justicia gratuita, contra «Baden Baden Cantábrica, S. A.», he acordado la celebración de la primera, pública subasta para el próximo día 24 de julio; para segunda el próximo día 22 de septiembre y para la tercera el próximo día 20 de octubre, a las once horas, todas ellas en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 28.000.000 de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que

los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Se hace constar que para el caso de no ser habido el deudor de la finca subastada, se entenderá que los edictos publicados sirven de notificación a los efectos dispuestos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es: Urbana. Uno. Local planta baja comercial de la casa número 11 de la calle Liébana, de Santander, situada a la derecha entrando del portal, con superficie de 224 metros cuadrados, aunque en los títulos figura con una cabida aproximada de 250 metros. Linda: Sur o frente, con la calle de Liébana y con el portal y escalera de la casa; Norte o espalda, muro de contención de tierras que a su vez linda con más terreno de los señores Blanco y Ponce y finca de doña Aurora Díez; Este o derecha entrando, calle de don Francisco de Quevedo, y Oeste o izquierda, también entrando, portal y escalera de la casa y el local número 1 a) y con la casa número 9 de la misma calle de Liébana.

Inscripción: Hipoteca inscrita al libro 513, folio 105, finca número 16.958, inscripción 14.

Santander a 12 de mayo de 1992.—El juez sustituto accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/46628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 414/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 414/90, a instancia del procurador señor Mantilla, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña Dolores García Santamaría, sobre reclamación de cantidad; en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 11 de septiembre, a las doce quince horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 9 de octubre, a las doce quince horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 6 de noviembre, a las doce quince horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya bajo el número 3858/0000/17/0414/90,

o cheque conformado a nombre del Juzgado, una cantidad igual a por lo menos el 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a No se podrá mejorar la postura que por plica cerrada se presente, tanto por el portador de dicha plica como por los licitadores presentes en la subasta.

6.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

7.^a Este edicto servirá a su vez de notificación a la deudora del señalamiento de subastas, en el caso de que no sea hallado en su domicilio.

8.^a Se hace saber que no consta en autos cuál es la situación de la finca en orden a la existencia de arrendamientos, por lo que el posible adjudicatario deberá asumir la que existiere.

Bienes objeto de subastas

—Urbana, solar en el lugar denominado El Gerval, del barrio de Peñacoba, Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, tomo 448, libro 29, finca 4.523. Valoración: 3.675.000 pesetas.

—Urbana, pajar sito en Los Arrenes, tomo 448, libro 29, folio 126, finca 4.548 A.

—Urbana, pajar en la calle de Los Arrenes, número 29, tomo 448, libro 29, folio 142, finca 4.555 A.

—Urbana, pajar en el casco de Peñacoba de la calle de Los Arrenes, tomo 448, libro 29, folio 143, finca 4.556 A. Valoración: 826.000 pesetas.

Santander a 4 de mayo de 1992.—El magistrado juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/46625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 177/90

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número dos de su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 177/90 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, frente a don Félix Cuevas Bartolomé y doña Águeda Díaz López, con

domicilio en Casar de Periedo (Cabezón de la Sal), en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 11 de septiembre, para la segunda el día 16 de octubre y para la tercera el día 30 de noviembre, todas ellas a sus doce cuarenta y cinco, doce y doce horas respectivamente, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3858/0000/18/0177/90, de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Casa de construcción alta, señalada con el número 28 de la calle Real, de Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, con su corral al frente y su huerta contigua, comprendido todo bajo una sola tapia de mampostería. Mide toda la finca 10 áreas y linda: Este, por donde tiene su entrada, con la calle citada; izquierda, al Norte, con corral de herederos de don Va-

lentin Díaz Fernández, y por los demás vientos, con tránsito público. Inscrita al tomo 739, libro 121, folio 123 y finca número 11.135.

Valor de tasación: 3.886.000 pesetas.

Santander a 5 de mayo de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/45656

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 210/89

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor juez de primera instancia número dos de Torrelavega, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 210 del año 1989, promovidos por el procurador señor Calvo Gómez, en representación de «Banco Atlántico, S. A.», se saca a públicas subastas, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Vicente Gerardo Amieva Huergo, que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día 16 de julio, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 3.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de setiembre con el tipo de tasación del 75% de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 3.500.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al 75% de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el

importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en la citada cuenta. Sólo la parte actora podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto, servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

Urbana: Vivienda letra B del piso segundo con acceso por el portal 6, ubicada en el edificio sito en Puente San Miguel, barrio de Atajaprimo, con una superficie útil aproximada de 76,21 metros cuadrados, se compone de tres dormitorios, salón, cocina, baño, balcón, tendero, hall y pasillo. Linda: Norte, vivienda A del portal 7; Sur, vivienda A, hueco de escalera y caja de ascensor, y Este y Oeste, terreno de la finca. Inscrita al libro 166, folio 87, finca número 20.894, inscripción segunda de Torrelavega.

Torrelavega a 14 de mayo de 1992.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/46533

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 221/86

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega a 9 de abril de 1992. Vistos por don Marcelino Sexmero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido, los autos de juicio de menor cuantía número 221/86, promovidos por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, bajo la dirección del letrado don Carlos Zamora de la Sota, en nombre y re-

presentación de don Juan José Capellín Fernández y don Juan José Capellín Llata, ambos con domicilio en Herrera de Camargo, calle Cabido Blanco, número 8; contra doña Dolores Núñez-Polo Pellón, mayor de edad, con domicilio en Santander, calle Cisneros, 87, 4.º B; don Juan Carlos Ateca Núñez-Polo, con domicilio en Santander, calle Tres de Noviembre, 12, 4.º izquierda; don Juan Marcos Pelayo Diego, con domicilio en Santander, calle General Dávila, 60, bloque 5; herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Ateca Cuetos, todos ellos declarados en rebeldía; contra la compañía de seguros «Vasco-Navarra», con domicilio en Pamplona, avenida de San Ignacio, número 7, representada por el procurador don José María del Vigo; don Luis Emilio San Emeterio Sánchez, con domicilio en Polanco, barrio Menocal, y la compañía «Mediodía de Seguros», con domicilio en Madrid, calle Balbino Valverde, número 17, representados por el procurador don Fernando Candela Ruiz, acumulado al juicio declarativo de menor cuantía número 297/86, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de esta ciudad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Juan José Capellín Llata y don Juan José Capellín Fernández, contra doña Dolores Núñez-Polo Pellón, don Juan Carlos Ateca Núñez-Polo, los herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Ateca Cuetos y don Juan Marcos Pelayo Diego, todos ellos en rebeldía, contra la compañía «Vasco-Navarra de Seguros y Reaseguros», representada por el procurador de los Tribunales don José María del Vigo Martínez, contra don Luis Emilio San Emeterio Sánchez, representado por el procurador de los Tribunales don Fernando Candela Ruiz y contra la compañía de seguros «Mediodía», en liquidación, cuyas obligaciones asume el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el abogado del Estado y desestimando como desestimo la demanda formulada por doña María Dolores Núñez-Polo Pellón, en nombre propio y en beneficio de la herencia de su finado esposo, representada por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Luis Emilio San Emeterio Sánchez y la compañía de seguros «Mediodía», este último en la liquidación y representado el primero por el procurador don Fernando Candela Ruiz, desestimando las excepciones planteadas por el abogado del Estado, debo condenar y condeno a doña María Dolores Núñez-Polo Pellón, don Juan Carlos Ateca Núñez-Polo, demás herederos desconocidos e inciertos de don Ángel Ateca Cuesta y a don Juan Marcos Pelayo Diego y la compañía «Vasco Navarra de Seguros y Reaseguros» a que indemnicen de forma conjunta y solidaria a don Juan José Capellín Llata en la cantidad de 1.821.156 pesetas por los daños y perjuicios ocasionados en el vehículo de su propiedad y a don Juan José Capellín Fernández en 132.000 pesetas por los cuarenta y cuatro días de lesiones producidas en el siniestro objeto de este pleito, condenándoles igualmente al pago de los intereses legales desde la presente resolución y costas procesales causadas en este procedimiento. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía, por

medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», salvo que por la actora y dentro del tercer día desde su notificación, solicitare la notificación personal. Así por esta mi sentencia que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino Sexmero Iglesias (rubricados). Fue publicada en el mismo día.

Para la fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide estos edictos, en Torrelavega a 9 de abril de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—Ante mí (ilegible).

92/40549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 170/92

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 170/92 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Simón Altuna, contra «Fernández Forestal, S. A.», y trece más, se ha acordado por resolución dictada en el día de la fecha, citar de remate a los herederos desconocidos e inciertos y en su caso contra la herencia yacente o cualquier persona que pudiere tener interés alguno en la sucesión de don Julián Fernández Martínez, cuyo último domicilio radicó en Renedo de Piélagos (Cantabria), en el barrio Las Cuartas. A fin de que en el improrrogable plazo de nueve días puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución despachada si así les conviniera, con el apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 24 de abril de 1992.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

92/40723

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 279/91

Don Carlos Alonso Izquierdo, secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía 279/91, seguidos a instancias de «Banco de Santander, S. A.», representada por la procuradora señora Díaz de Rábago, contra «Julióbriga, S. A.», en reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Santander a 3 de abril de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés

Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, que fueron registrados bajo el número 279/91, seguidos a instancia de la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», defendida por el letrado señor Ballesteros Rodero, contra la entidad «Julióbriga, S. A.», declarada en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Díaz de Rábago Cabeza, en nombre y representación de «Banco de Santander, S. A.», contra «Julióbriga, S. A.», debo condenar y condeno a esta última entidad a abonar a la actora la cantidad de 835.241 pesetas, junto con los intereses desde la fecha de interposición de la demanda hasta la sentencia incrementando los mismos en dos puntos desde dicha fecha hasta su total efectividad y todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Concuerda bien y fielmente con su original obrante en el libro de sentencias de este Juzgado al que me remito y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Santander a 13 de abril de 1992.—El secretario en funciones, Carlos Alonso Izquierdo.

92/39636

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Expediente número 150/91

Doña Margarita Sánchez Nieto, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 150/91 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander a 11 de febrero de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado juez de primera instancia número seis de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad que fueron registrados bajo el número 150/91, seguidos a instancia del procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle San Fernando, 36, defendida por el letrado señor Arrarte de la Revilla, contra don Miguel Ángel Gándara Martínez, declarado en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle San Fernando, 36, contra don Miguel Ángel Gándara Martínez, debo de condenar y condeno al referido demandado a satisfacer a la actora la cantidad de 220.168 pesetas, junto con los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia y todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer

recurso de apelación ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado. Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Miguel Ángel Gándara Martínez, en ignorado paradero, así como contra cualquier otra persona física o jurídica, de nombre y domicilio desconocido que se creyere con derecho a la propiedad del piso 4.º C de la calle San Fernando, número 36, de Santander, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 10 de abril de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/37491

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 690/91

Doña Teresa Marijuán Arias, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio verbal número 690/91, a instancia de don Fidel Setién Fernández, representado por el procurador don José Peña Bernardo y asistido del letrado don Pedro Bezanilla contra el Consorcio de Compensación de Seguros y don Gabriel Acosta Fernández, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad por daños en tráfico, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado citar por el presente edicto al codemandado don Gabriel Acosta Fernández para que el día 2 de junio, a las diez horas, comparezca en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad de Santander, previniéndosele de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle.

Y para que sirva de citación al referido codemandado don Gabriel Acosta Fernández y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 23 de abril de 1992.—La magistrada jueza, Teresa Marijuán Arias.—La secretaria (ilegible).

92/47424

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 161/92

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia e instrucción número siete, en el juicio de faltas número 161/92, seguido por hurto, acordó convocar al señor fiscal de primera instancia e instrucción y demás interesados a la celebración

del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto para el día 3 de julio, a las doce horas, acudiendo con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación en legal forma a don Antonio Ruiz Pedreguera, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 21 de mayo de 1992.—El secretario (ilegible).

92/46830

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 226/92

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, por el presente edicto hago saber:

Que en los autos de justicia gratuita, seguidos en este Juzgado bajo el número 226/92, promovidos por la procuradora doña Teresa Sangorrín Sangorrín, en representación de doña María Luisa Fernández Rodríguez, contra doña María Gema García Fernández, el letrado del Estado y el Ministerio Fiscal, se ha acordado citar a la demandada doña María Gema García Fernández por medio de edictos al juicio que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 8 de julio, a las doce treinta horas.

Santander a 27 de abril de 1992. Lo manda y firma su señoría, doy fe.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.

92/45877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE
DE LA BARQUERA**

Cédula de requerimiento y citación

Expediente número 203/90

Por tenerlo así acordado su señoría en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de desahucio por falta de pago de renta número 203/90, seguido en este Juzgado a instancia de don Jesús García Holgado, contra don Antonio Carlos Da Silva, en rebeldía en estas actuaciones, respecto de la vivienda sita en la calle Padre Ángel, s/n, primer piso, por la presente se requiere a dicho demandado, don Antonio Carlos Da Silva, a fin de que en el término de dos meses desaloje y deje libre y a la entera disposición del actor la finca objeto de estas actuaciones.

Igualmente y para que el caso de que en el plazo expresado no desaloje la finca objeto de autos, por la presente se le cita a la diligencia de lanzamiento que tendrá lugar en el expresado domicilio el próximo día 30 de junio y hora de las trece, con el apercibimiento

de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 6 de abril de 1992.—
La secretaria judicial (ilegible).

92/45910

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 36/92

Por el presente, el secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, don Javier Herrero Ruiz,

Hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander, pende rollo de apelación número 36/92, dimanante de juicio de faltas número 30/91 del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, seguido por imprudencia, contra don Amado del Valle Solís, en cuyo rollo se ha dictado resolución con esta fecha señalándose para la celebración de la correspondiente vista pública de apelación el próximo día 22 de junio, a las diez treinta horas y acordándose se cite por medio del presente edicto a los apelados «Excavaciones y Contratas Astúrica, S. A.» y a don Manuel Setién Rivero, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante esta Sección en la fecha indicada a los efectos que se expresan.

Y para que sirva de citación en forma a las personas antes mencionadas y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 13 de mayo de 1992.—El secretario, Javier Herrero Ruiz.

92/44913

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958